



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2016500008769

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 201622000079702 Expediente 201650012509900739E, se profirió el oficio número 20165000077661 del 04 de octubre de 2016, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE AL PETICIONARIO, toda vez que fue devuelto por la empresa de mensajería Expres Services con la anotación "cerrado definitivo", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la presente actuación, cuyo texto es el siguiente:

"Señor **ALEJANDRO ALDANA MARTÍNEZ** Calle 90 Sur No. 7 – 04 Barrio Alfonso López Ciudad
Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20162200079702 - Expediente 201650012509900739E Señor Aldana Martínez: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en el que solicita la certificación de la cavidad de los linderos del predio ubicado en la calle 31 sur N° 7 – 90, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento a la doctora Ligia Elvira González Martínez, Gerente Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, para que adelante las actuaciones a las cuales se realizará el seguimiento pertinente y se le comunicará oportunamente. Cordialmente, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA** Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página Web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 NOV 2016, y se desfija el 30 NOV 2016 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó y aprobó	Lorena Pinto Rincón	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	